Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ITEM : 48

Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

ALCALDÍA de
SOLEDAD

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, 1597 DE 2025 LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

LOGROS: logra la construcción de su esquema corporal, mejorando la autoimagen, la autonomía, la motricidad y la regulación emocional. Permite identificar partes externas, órganos internos, los sentidos, la lateralidad y fomenta hábitos de salud e higiene

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:

Para su realización la actividad fue ejecutada por una capacitación en la fundación FANES se solicita el espacio a la psicorientadora de la fundación para que nos adecue un espacio para los niños asistentes a la capacitación, está dirigida a niños y niñas de los grados de básica primaria de la institución, se dialoga la temática a promocionar por parte del profesional encargado de la capacitación como es la Dra. Adriana García Carrillo.

La capacitación tuvo como punto de encuentro la fundación FANES y para su capacitación se hizo en el interior de la institución en el salón de audiovisuales lugar que nos adecuo la psicorientadora de la fundación la señora Angelica Rebolledo y en conjunto con el Plan de Intervenciones Colectivas del Hospital Materno Infantil, y el profesional encargado de la capacitación se reunió a los niños de la institución educativa.

Los asistentes y participantes en el evento mostraron dé comienzo a fin el interés de integrarse alrededor de una actividad que conjuga deporte, salud y diversión.

PERSONAS IMPACTADAS: 25
FECHA DE EJECUCIÓN: mayo 19 de 2026.
LUGAR: Fundación FANES Barrio Centro
T:35 **M:**2
ENTORNO: Comunitario
POBLACIÓN OBJETO: niñez, adolescencia

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2026" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2026-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

1. **TRIMESTRE;** II TRIMESTRE, MES DE MAYO
2. **ITEM:** 48
3. **PROGRAMA:** SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.
5. **PERSONAS IMPACTADAS:** 25
6. **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:** La actividad se da inicio con jornadas educativas a los niños de la fundación FANES sobre la metodología ya explicada.
El Semáforo del Cuerpo es una herramienta educativa y de prevención que utiliza los colores rojo, amarillo y verde para enseñar a niños y niñas a identificar las partes privadas y públicas de su cuerpo, promoviendo el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil al establecer límites claros
El objetivo es empoderar a los menores para que digan "no", reconozcan su cuerpo como propio y privado, y busquen ayuda ante situaciones incómodas o de miedo.
Se les da como incentivo la realización de una pulsera par trabajar su motricidad fina.
7. **FECHA:** 7 DE MAYO DEL 2026

Atentamente,

JENIFER TORREGROSA
C.C. 55230949
LIDER DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad / Atlántico, de 2026

Señor(a)
Angelica Rebolledo Jimenez
Rector

Institución: Fundacion Funes.

Dirección: Calle 16 - Nº 21-33.

Barrio: Centro.

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015,1597del 2025 solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar: Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semaforo.

Cantidad de personas a intervenir: 25.

Responsables: ADRIANA GARCIA – FISIOTERAPEUTA PIC

Fecha Realización actividad: 7 de Mayo de 2026.

Hora: 09:00 a.m.

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Angélica Rebolledo F.
CC 1042440976
Cel: 3137094995

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: Mayo 7 de 2026.

Lugar: Fundación Fanes.

Hora Inicio: 09:00 a.m. **Hora final:** 11:00 a.m.

Ámbito: Urbano. **Entorno:** Comunitario

PROGRAMA:

Participantes: Primera infancia. - infancia - adolescencia. Comunidad.

Temas:
Semaforo de mi cuerpo.

Objetivo:
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a los NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Adriana Garcia C	22.641.320	Fisioterapeuta	Adriana.
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Angelica Rebolledo Jimenez	1042440986	Gde Cosp	Angelica Rebolledo.
TELEFONO			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:
Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
María C Tarbel A.	1047359003	p de Fma	Maria C Tarbel.
TELEFONO			

Jalicssa Arrieta O.
JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.		EJECUCION DEL CONTRATO NO	**02**
	ORDINARIA	☒	
	EXTRAORDINARIA	☐	

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	El Semáforo del Cuerpo es una herramienta educativa y de prevención que utiliza los colores rojo, amarillo y verde para enseñar a niños y niñas a identificar las partes privadas y públicas de su cuerpo, promoviendo el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil al establecer límites claros.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD				
FECHA PROYECTADA				
FECHA Según cronograma - 2025-04-26	**PERIODO DE EJECUCIÓN**			
	I TRIM	**II TRIM**	**III TRIM**	**IV TRIM**
07/05/2026		X		

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD

RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA	
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA
QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	ADRIANA GARCIA CARRILLO	PERFIL	Fisioterapeuta con 14 años de experiencia en el sector público y en programas de promoción y prevención.
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA TAIBEL	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	NIÑOS Y NIÑAS ADULTOS	No de asistentes	25	100%	Cumplimiento
	NIÑOS Y NIÑAS ADULTOS	Meta esperada	25		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	6	10	5	4	0

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

FUNDACION FANES BARRIO CENTRO	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	19	5	6	10	9	0	0	0	0	0	0	25	1

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS

AFILIACION DE SALUD EPS						
NUEVA EPS	CAJACOPI	COOSALUD	MUTUAL SER	SURA	SANITAS	NO REPORTA
1	1	3	6	5	1	9

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
07/05/2026	9:00 a.m.	**2 hora**	FUNDACION FANES BARRIO CENTRO	35	2

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- **Apertura: Bienvenida y presentación**

se da inicio a la actividad en la fundación FANES en el barrio centro con una breve presentación para socializar la dinámica, con una presentación del equipo de profesionales responsable de la actividad, con una breve explicación acerca de la dinámica de la actividad que se va a realizar en la fundación fanes del barrio centro, Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

- **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

Para su realización se hace una reunión con la psicóloga de la fundación, la doctora Angelica rebolledo ubicado en el barrio centro para definir sitio, hora y fecha para realizar la reunión con los estudiantes de la institución educativa, una vez ya estando de acuerdo el sitio, el día y la hora de inicio y finalización de la reunión programada, nos trasladamos a la institución educativa para reunir a los estudiantes, se hace una convocatoria de la comunidad estudiantil y se le concibe una breve explicación por

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

parte de los funcionarios de los servicios a prestar para su comunidad, esta vez contamos con los servicios de un profesional idóneo para la capacitación para tocar el tema de Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

La actividad promueve conductas preventivas a través de actividades recreativas, con el objetivo de minimizar cualquier factor de riesgo y proteger a los menores de posibles situaciones de abuso sexual.

El semáforo es una acción para poner en alerta a los niños, que combina colores como el rojo para indicar dónde no nos pueden tocar; amarillo para partes del cuerpo que si son tocadas pueden incomodar; y las verdes que solamente se pueden tocar con el permiso del infante. Esto lo hacemos a través del juego y la lúdica para que ellos identifiquen estas conductas y puedan informarlas

El Semáforo Corporal tiene como objetivos específicos enseñar a los niños a reconocer y valorar su propio cuerpo, identificar situaciones de riesgo y promover entornos seguros y protectores.

- **Realización de la actividad.**

La actividad se da inicio con jornadas educativas a los niños de la fundación FANES sobre la metodología ya explicada.

El Semáforo del Cuerpo es una herramienta educativa y de prevención que utiliza los colores rojo, amarillo y verde para enseñar a niños y niñas a identificar las partes privadas y públicas de su cuerpo, promoviendo el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil al establecer límites claros

El objetivo es empoderar a los menores para que digan "no", reconozcan su cuerpo como propio y privado, y busquen ayuda ante situaciones incómodas o de miedo.

Rojo (Alto/Privado): Zonas que nadie debe tocar ni mirar (genitales, glúteos, pecho), indicando alto riesgo si hay contacto no deseado.

Amarillo (Precaución): Zonas que pueden generar duda o incomodidad (espalda, abrazos estrechos). Se debe tener precaución.

Verde (Seguro): Zonas de contacto público y consentimiento, como chocar las manos, dar la mano o un abrazo ligero
Para la persona con discapacidad:

El semáforo del cuerpo es una herramienta educativa visual que utiliza los colores verde, amarillo y rojo para enseñar a los niños a identificar partes de su cuerpo, establecer límites de contacto físico y prevenir abusos. Su objetivo es empoderar a los

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co
ALCALDÍA de SOLEDAD

niños a identificar partes de su cuerpo, establecer límites de contacto físico y prevenir abusos. Su objetivo es empoderar a los niños para proteger su integridad física y saber cuándo decir "NO".

Puntos clave para explicarlo:

Autoridad Corporal: "Mi cuerpo es mío y yo decido quién lo toca".

Situaciones de Riesgo: Ayuda a diferenciar caricias cariñosas de toques incómodos o peligrosos.

Confianza: Enseñar que, si alguien toca una zona roja, deben contárselo a un adulto de confianza.
Para el cuidador:

Objetivos Principales:

- Prevención: Evitar el abuso sexual infantil enseñando a identificar situaciones de peligro.
- Autocuidado: Fomentar la noción de que el cuerpo propio es sagrado y nadie tiene derecho a tocarlo sin consentimiento.
- Comunicación: Empoderar a los niños para decir "NO" y comunicar a un adulto de confianza si se sienten incómodos, independientemente del color de la zona.

Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de la inteligencia emocional y la integridad física de niños y niñas desde la primera infancia.
Uno de los recursos más eficaces para mejorar el comportamiento de los niños impulsivos es la técnica del semáforo. Este método se basa en la toma de conciencia de los estímulos que advierten de la irritabilidad en el niño como son la respiración acelerada, la tensión muscular o el sudor corporal, por ejemplo.

La función principal de cualquier semáforo es asignar la prioridad de paso a los movimientos de tráfico que se contraponen en una intersección, y lo hace permitiendo que los flujos de tráfico que se contraponen compartan la misma intersección mediante la separación temporal.

El semáforo del cuerpo es una herramienta educativa clave que enseña a los niños a identificar zonas privadas (rojo), zonas de precaución (amarillo) y zonas seguras (verde). Concluye en la importancia de establecer límites físicos, prevenir abusos, fortalecer la autonomía corporal y fomentar la comunicación de confianza para buscar ayuda.

Conclusiones Principales del Semáforo Corporal:

- Autoprotección y Límites (Rojo): Las partes íntimas (genitales, pecho, boca) están en rojo; nadie debe tocarlas ni pedirlas

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co
ALCALDÍA SOLEDAD

ver, enseñando el "no" como respuesta de seguridad.

- Consentimiento y Respeto (Amarillo/Verde): Incluso en zonas permitidas (verde, como manos o cabeza), el contacto requiere consentimiento; si el niño se siente incómodo, el contacto debe detenerse.
- Empoderamiento Infantil: Los niños aprenden a reconocer, valorar y proteger su propio cuerpo, diferenciando toques apropiados de los inapropiados.
- Prevención de Abusos: Es una herramienta preventiva eficaz que enseña a los niños a identificar situaciones de riesgo y buscar ayuda de un adulto de confianza.
- Educación en Confianza: Facilita el diálogo abierto y armonioso entre padres/educadores y niños sobre el cuidado personal y el respeto al cuerpo ajeno.

- **Curso de vida.**
- NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES
- **Resultados obtenidos**
- Se realiza la convocatoria para la realización de la capacitación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio. Superando las metas sugeridas para el cumplimiento satisfactorio de la actividad.
- **Recursos utilizados**
    - **Talento humano**

- 1 coordinador PIC
- 1 fisioterapeuta

    - **Apoyo logístico**

- Videos
- cartelera

    - **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**
      Incentivo. (bisutería para trabajar la motricidad fina)

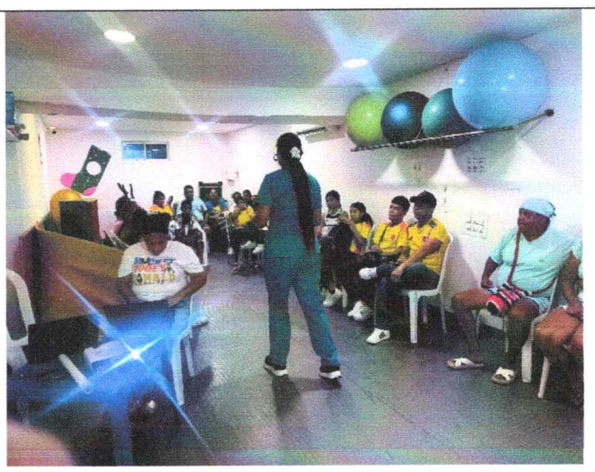
- **Observaciones:**
  En esta actividad asistieron 25 personas entre niños y sus acompañantes (16 niños y 9 cuidadores), ya que este espacio es donde ellos asisten a terapias, es de anotar que la actividad pasada (23 de marzo en CENCAES) asistieron 60 niños.

GALERÍA

EJECUCION
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

Fecha: 7 de mayo de 2026 **Hora: 9:00 a.m. - 11:00 a.m.** **Lugar: Fundación FANES-Barrio Centro**









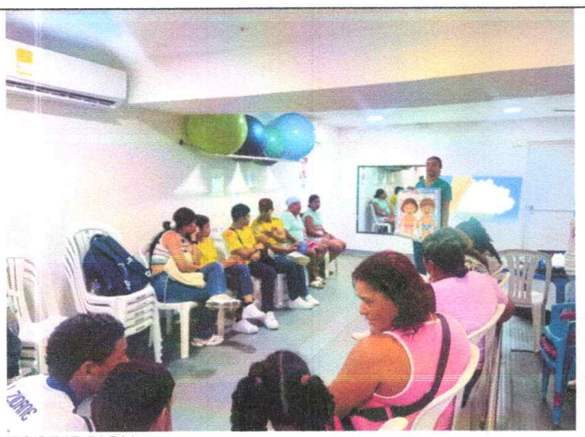




SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD





DESCRIPCION:

La actividad se desarrolló de manera satisfactoria, sin ningún contratiempo.

ENTREGA DE MATERIAL (INCENTIVO)



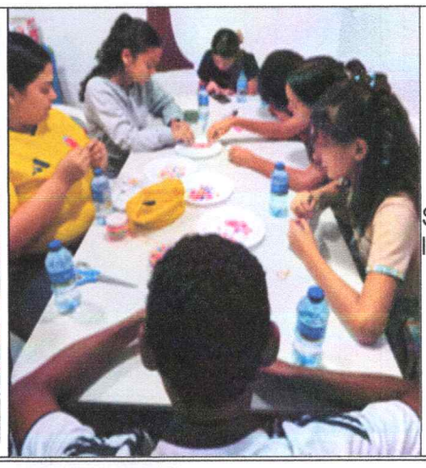


DESCRIPCION
Se les hace entrega de elementos para realizar manualidad (pulsera) para trabajar la motricidad fina y les quede como incentivo de la actividad.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD

ENTREGA DE HIDRATACION		
		Se le hace entrega de hidratación a los asistentes

IMPRESOS		
		Afiche sobre el semáforo del cuerpo

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD

CONCLUSIONES

Se logra identificar situaciones seguras, de alerta y de riesgo, reconociendo la importancia de establecer límites, expresar sus emociones y buscar apoyo en personas de confianza ante cualquier situación que amenace su integridad.

Asimismo, la actividad favoreció la promoción de entornos protectores e inclusivos, fortaleciendo la conciencia sobre los derechos de los NNA y la prevención de todas las formas de violencia sexual. La participación activa de los asistentes evidenció el interés y la comprensión de los temas abordados, contribuyendo al desarrollo de capacidades para la toma de decisiones seguras y el autocuidado.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento	
Anterior	01	23/03/2026	07/05/2026	11:00 A.M	**100%**	
ACTUAL	**02**	07/05/2026				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	Debe ser firmado unicamente en fisico
2	ADRIANA GARCIA	PIC	FISIOTERAPEUTA	Debe ser firmado unicamente en fisico

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co
ALCALDÍA de SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Sexualidad, Derechos Sexuales y reproductivos.
RESPONSABLE	Adriana Garcia.
ENTORNO	Comunitario.
LUGAR	Fundacion Fanes.
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Maria Taibel.

Año:	Mes:	Día:
2026	5	7.

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Liduvina Hurtado Gonzalez	1122703522	17	✓		Cra 7 4D # 60B 70	3126172236	X			Nueva EPS							
2	Hela Esquea Calvo		19	✓		Cra 24D # 60B 70	3227058600		X		Sura							
3	Monica Gonzalez M	1-645065	10	✓		C9-17-31	3003179236		✓		Sura							
4	DalGis Villarreal	32611890	19	✓		C16 N 8A84A9	3016377626		✓		Coosalud							
5	Shakira Cabrino	1143456285	11	X		C.26A # 4B-131 C.Hermosa	3017722444	X			Sura							
6	Cindy Menondo	1129534669	38	X		Cll 26A 4B 131 C.Hermosa	3107273104		X		Sura							
7	Yessica Bolaño	1042443268	9	✓		Cel 7-25-20.	3002706104		✓		Mutual Ser							
8	Sandra Pabola	1082045034	17	X		Cr 18 #9-102 Puerto Colombia	3227835567	X			Sura							
9	Maria Torres B	1044610368	10	38		Clle 14 # 17b 157				✓	Boo							
10	Odalis Ruiz M	132.715.123	10	✓		K 32 #18-75	3014323611	✓			coorsalud							
11	Jaime Morales Reyes	1.067.881.852	36		X	Cll. 51 B15 #15-26	3234924998	X			Sanitas							
12	Janny Arrieta	32867246	36	✓		Calle 16 1429	3022272483	X			Mutaser							
13	Angelica Rojas	1048287491	34	X		Invasion	3507880429		X		Mutual Ser							
14	Natalia Agoilar S	1.18028.1338	17	X		Cll 29 # 24 117	32+3020857			✓								
15	Aaron Gomez Argon	1043190026	15	X		Cra 23 # 27-16				✓								
16	Sharol Orozco Saez	1043186478	16	X		Cll 27 # 24 116			✓		Capupi							
17	Dias Parejo Perez	1130228207	15		X				✓		M. Ser							
18	Matias Pacheco M	1130281177	17		X				✓		M. Ser							
19	Ana Pueblas Alfaro	1138282313	13	X						✓								
20	Ariana Rodriguez	1042482784	13	X						✓								

ACTIVIDAD:
Desarrollar jornadas de prevencion de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora mediante un semaforo del cuidado e identificar

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar pruebas de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

ALCALDÍA SOLEDAD

PROGRAMAS	Sexualidad Derechos Sexuales y reproductivos.
RESPONSABLE	Adriana Garcia.
ENTORNO	comunitario.
LUGAR	Fundación Tanes.
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Maria Taibel.

Año	Mes	Dia
2026	5	7.

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Milan Pacheco	1130180746	13	✓	x	cll 80 # 23-40				✓								milan P.
2	JSE Martinez	1130282416	11	✓	x	cll 29 # 26-40	3012608453			✓								Jose Martinez.
3	Yohanna Mdz	1130282259	11	✓			3004650344		✓		Mi Seguro	✓						Yohana. Mdz.
4	Karen Padilla.	1130280353	19	✓		calle 28 # 22-84				✓								Karen
5	Arianna Rodriguez	1130282323	19	✓			3134364669			✓								Arianna.
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD:
Desarrollar jornada de prevencion de abuso sexual a las NNA con discapacidad, auditiva, visual y motora, mediante un semaforo del cuidado.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO
C.C:	22645320
NO DE CONTRATO	PIC-2026-165
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA
VALOR:	TRES MILLONES PESOS $3000000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4173 DEL 02 de Mayo de 2026
PLAZO	31 de Mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22645320** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4173** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **31 de Mayo de 2026** a partir de la firma de las partes **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES PESOS($3000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** : El pago se realizara de la siguiente manera : Se cancelara mediante Un unico pago a corte 31 de Mayo de 2026 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/Cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del Subgerente Cientifico de la E.S.E o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. Parágrafo 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. 11) La ejecución contractual también comprende el suministro de la información de los procesos por parte de los contratistas para su publicidad en las redes dispuestas por la ESE Materno Infantil de Soledad, así como la consulta y el seguimiento permanente de las páginas web y demás medios institucionales de comunicación de la Entidad, a fin de mantenerse informados sobre las publicaciones, avisos, lineamientos y actualizaciones divulgadas. 12) Apoyar las actividades que realice **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Se le reconocerá al contratista gastos de transporte y demás, cuando tenga que desplazarse a otra ciudad durante la ejecución del contrato con fines propios del cumplimiento del objeto contractual. 5) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:(50000000) **CLAUSULA DECIMA: NATURALEZA JURÍDICA**: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y lo establecido artículo 2.1.2 del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 y en concordancia y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa.. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal No. 5207 expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO, el CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN**: Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E **HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E**.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E**.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Mayo de 2026

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.
P:C